



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DIEGO ALBERTO PELAEZ GIRALDO
DEMANDADO	FACTUM ARQUITECTURA S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01011 00
DECISIÓN	Aprueba costas, ordena oficiar

En atención a la solicitud allegada por el apoderado del demandante, se ordena oficiar a TRANSUNION, para que informe las cuentas y productos financieros que posee la parte demandada FACTUM ARQUITECTURA S.A.S. – NIT. 901020277-7.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría.

En firme el presente auto, se procederá a enviar el expediente a los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb127401c0274c0b9cc3084b67bd190c28e030f38b95e9db7bfe2c5e0e217d4**

Documento generado en 02/09/2022 10:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>